



NOTARIA TERCERA
DE
Jorge Ruiz Albán

TERCERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

Otorgada por LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA CABARO C.LTDA"

A favor de SI MISMA

POR \$ INDETERMINADA

Calle Bolívar No. 7-32
Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR



COPIA CERTIFICADA. REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

COMPANIA "CONSTRUCTORA CABARO COMPANIA LIMITADA"

FOR S/ INDETERMINADA.-

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA

República del Ecuador; hoy día Jueves Veinte y dos de Enero

de mil novecientos Ochenta y uno; ante mí Jorge Ruiz Albán, No-

tario Público de éste Cantón; y, los testigos que suscribirán;

comparecen a la celebración y suscripción de la presente Es-

critura, los señores Juan José Callejas Barona y Arquitecto

Fernando Callejas Barona, casados, ecuatorianos, mayores de edad,

vecinos y domiciliados en ésta misma Ciudad, en sus calidades

de Presidente y Gerente de la Compañía "CONSTRUCTORA CABARO

C.LTDA", respectivamente, debidamente facultados para actuar

por mandato Estatutario; y, en cumplimiento a lo resuelto en

Junta Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía que

en copia certificada se acompaña, así como también se agregan

los nombramientos correspondientes, legalmente capaces, dicen:

que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública,

el contenido de la Minuta elaborada y suscrita por el Doctor

Gabriel Ruiz Albán; y, que copiada íntegramente su tenor literal

es como sigue: - S E Ñ O R N O T A R I O :- / En su Registro

de Escrituras Públicas sírvase incorporar una que contenga

la Reforma de los Estatutos de la Compañía "CONSTRUCTORA CA-

BARO C.LTDA", de acuerdo al siguiente tenor: P R I M E R A :-

C O M P A R E C I E N T E S :- Comparecen a la celebración de

la presente Escritura los señores Juan José Callejas Barona

y Arquitecto Fernando Callejas Barona, mayores de edad, de estado

civil casados, con domicilio en la Ciudad de Ambato, en sus cali-

1 datos de Presidente y Gerente de la Compañía "CONSTRUCTORA
2 CABARO C. LTDA", respectivamente, debidamente facultados para
3 actuar por mandato Estatutario; y, en cumplimiento de lo re-
4 suelto en Junta Extraordinaria Universal de Socios de la Com-
5 pañia de quince de Septiembre de mil novecientos Ochenta, cuya
6 Acta en copia debidamente autenticada -- se acompaña. Se in-
7 corporan tambien como documentos habilitantes copias de los
8 nombramientos, debidamente Registrados del Presidente y del
9 Gerente de la Compañía. - S E C U N D A :- A N T E C E D E N -
10 T E S :- (La Compañía "CONSTRUCTORA CABARO C. LTDA", se consti-
11 tuyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario se-
12 ñor Jorge Ruiz Albán, el veinte y dos de Marzo de mil novecien-
13 tos setenta y siete, en Ambato, e inscrita dicha Escritura, así
14 como la Resolución RL-2561 de la Superintendencia de Compa-
15 ñías, en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el nú-
16 mero cincuenta y uno, el veinte y seis de Abril de mil nove-
17 cientos setenta y siete. - La Junta General Universal Extraor-
18 dinaria de Socios, reunida el quince de Septiembre de mil no-
19 vecientos Ochenta, previo el conocimiento y análisis del infor-
20 ma presentado por Gerencia, resolvió por unanimidad introdu-
21 cir específicas reformas al Estatuto Social de la Compañía,
22 en aspectos atinentes a su objeto Social, al plazo de dura-
23 ción de la Compañía, a la Cuantía o monto de los actos y con-
24 tratos para establecer la facultad gerencial y sobre el aumen-
25 to de Capital y su disminución. - T E R C E R A :- REFORMA
26 DE ESTATUTOS. - Se señala expresamente que según la decisión
27 adoptada por la Junta General Universal Extraordinaria de
28 Socios de la Compañía de quince de Septiembre de mil novecientos

ochenta, los Estatutos de la Compañía "CONSTRUCCIONERA SABANO
C. VEDA", en virtud de la presente Escritura se reforman al te-
por siguiente: El Artículo SEGUNDO de los Estatutos contene-
drá en lo posterior, lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO
SOCIAL: La Compañía tiene por objeto las siguientes activi-
dades específicas: la compra-venta de bienes inmuebles y bie-
nes raíces en general; la administración de inmuebles dedi-
cados al alquiler; la intermediación comercial en las transac-
ciones relativas a bienes raíces y a operaciones inmobiliarias
la promoción y construcción de Urbanizaciones, parcelaciones,
edificios y casas, inclusive bajo el régimen de propiedad Ho-
rizontal; la planificación y construcción de viviendas a ni-
vel Urbano y rural y la comercialización de tales inmuebles;
la fabricación y/c comercialización de materiales destinados
a la Industria de la construcción; la planificación y cons-
trucción de naves e instalaciones industriales; de instala-
ciones para almacenamiento y bodegaje de productos para el
Comercio y la industria; y, la comercialización de tales inmue-
bles.-De otro lado, la Compañía podrá dedicarse también a la
Compra y venta de predios rurales, haciendas, fincas, terrenos
y a la implementación y explotación de proyectos agropecuarios
y agroindustriales.-En general será actividad conexas de la
Compañía la comercialización y venta de bienes muebles, insumos
y materiales propios de las actividades de su objeto social.-
Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá
celebrar actos y contratos relativos a bienes inmuebles, tales
como: transferencias de dominio, operaciones Bancarias, garan-
tías Hipotecarias y contratos de compra-venta comercial.-La

1 Compañía podrá constituirse en Agente, Comisionista o consig-
2 nataria en actividades propias de su giro Comercial y de ne-
3 gocios y podrá desarrollar su objeto social por cuenta pro-
4 pia o a través de terceras personas. Por otra parte, la Compañía
5 está facultada para ejercer la Agencia y representación
6 en el Ecuador de Empresas afines a su giro o tráfico y podrá
7 formar parte de otras Compañías existentes o que se constitu-
8 yan, aunque no exista afinidad de objeto social. En general
9 la Compañía realizará todos los actos y contratos de carácter
10 civil o comercial que sean necesarios para el desenvolvimien-
11 te de su objeto social. En el Artículo TERCERO de los Esta-
12 tutos, amplíase el plazo de duración de la Compañía de DIEZ
13 años que consta actualmente a CUARENTA AÑOS. Por consiguiente
14 el tenor del referido Artículo se modifica en la parte per-
15 tinentes a la cuantificación del plazo en función de la reforma
16 que queda referida. - El Artículo SEPTIMO de los Estatutos
17 dirá lo siguiente: ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCION
18 DEL CAPITAL SOCIAL. Los socios tendrán derecho de preferencia
19 a suscribir el aumento de Capital en proporción a sus parti-
20 cipaciones sociales. Para proceder a la disminución del Capital
21 Social, se considerará lo dispuesto en el Artículo ciento trece
22 de la Ley de Compañías. Se suprime del ARTICULO DECIMO PRI-
23 MERO de los Estatutos, la referencia a los artículos 113 y
24 273 de la Ley de Compañías; y, en su lugar constará la referen-
25 cia a los artículos ciento veinte y uno y doscientos Ochenta
26 de la indicada Ley. - Finalmente, el Artículo DECIMO SEGUNDO
27 literal o) de los Estatutos, en lo posterior tendrá el siguien-
28 te texto: ARTICULO DECIMO SEGUNDO.....e) Autorizar al Ge-

1 rante la suscripción de contratos cuya Cuantía exceda de DOS
2 MILLONES DE SUQUES; y, todos aquellos que requieran de su au-
3 torización en los términos de este Estatuto.- El Señor Nota-
4 rio, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la
5 plena validez de éste Instrumento.- DR. GABRIEL RUIZ ALBAN.
6 ABOGADO. MATRICULA-N. 1804.- "Hasta aquí, la Minuta en la
7 cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes-
8 otorgantes, por cuya razón, queda clavada a la categoría de
9 Escritura Pública, con todo su valor legal.- La Cuantía de
10 este Instrumento, por su real naturaleza es INDETERMINADA.-
11 El presente contrato se halla EXONERADO TOTALMENTE del pa-
12 go de toda clase de impuestos y papel sellado como así lo
13 determina el Decreto Supremo expedido al respecto.- En su
14 testimonio, así lo otorgan y firman, los señores comparecien-
15 tes-otorgantes, juntamente con los testigos Instrumentales
16 que son los señores: José Enrique Torres Torres y Víctor Ma-
17 ra Guerra; quienes son ambos mayores de edad, vecinos y domi-
18 ciliados en ésta misma Ciudad e idoneos.- Yo, el Notario, digo:
19 que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la Ley,
20 previamente al otorgamiento de la presente Escritura y doy
21 fe: que conozco a los señores otorgantes y a los mencionados
22 testigos; quienes me aseguran que proceden a este acto, con
23 plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales;
24 que leo íntegramente y en alta voz este Instrumento; que du-
25 tante su lectura tanto los señores comparecientes, como los
26 mentados testigos están a mi vista oyendo y entendiendo el
27 tenor íntegro de ésta Instrumento; luego de lo cual se proce-
28 da a la suscripción, haciéndolo tanto los otor antes como los

1 testigos, todo en unidad de acto.- Los otorgantes y testigos

2 me presentaron sus cédulas de Identidad y Tributarias.- .-

3 f).- J.J.Callejas B.- f).- Arq. F.Callejas B.- J.E.Torres T.-

4 Víctor Mera Guerra.- El Notario, Jorge Ruiz Albán.- DOCUMENTO

5 TOS HABILITANTES:- Ambato, Marzo 30 de 1.979.- Señor don

6 Juan José Callejas Barona.- Ciudad.- De mis consideraciones:

7 Por la presente me es grato comunicar a Ud. que con fecha

8 Marzo 30 de 1.979, la Junta General de Socios de la Compañía

9 "CONSTRUCTORA CABARO CIA.LTDA" tuvo el acierto de designar

10 a Usted PRESIDENTE de la Compañía, cargo que lo ejercerá hasta

11 el primero de Marzo de 1.981.- En consecuencia, le corresponderá

12 ejercer las atribuciones fijadas en el Estatuto de la Compañía,

13 la misma que está inscrita en el Registro Mercantil del

14 Cantón Ambato, con el número 51, el 26 de Abril del año 1.977.-

15 Particular que comuniqué a Ud. para los fines legales consi-

16 guientes.- Atentamente, Arq. Fernando Callejas Barona.- GERENTE.-

17 Con ésta fecha acepto el cargo y me posesiono de él.- Ambato,

18 Marzo 30 de 1.979.- Juan José Callejas Barona.- CERTIFICO:

19 Que con ésta fecha el señor Juan José Callejas Barona se po-

20 sesionó del cargo de PRESIDENTE de la Compañía "CONSTRUCTORA

21 CABARO CIA.LTDA".- Ambato, Marzo 30 de 1.979.- Arq. Fernando

22 Callejas Barona.- GERENTE.- Queda inscrito con ésta fecha

23 el presente nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el

24 número ochenta y seis (86).- Ambato, Marzo 13 de 1.980.- El

25 Registrador de la Propiedad.- RAZON.- La xeroscopia que ante-

26 ce, guarda conformidad con los datos de inscripción en el

27 "Registro Mercantil N. 86 de 13 de Mayo de 1.980.- Ambato, 23

28 de Junio de 1.980.- El Registrador de la Propiedad.- Dr. Luis

1 E.Torres Carrasco.- CERTIFICO: Que la xeroscopia que antecede
2 es fiel copia del original que se guarda en los archivos. p Arq.
3 Fernando Callejas B.- GERENTE-SECRETARIO:-.-°Ambato, Marzo 30
4 de 1.979.- Señor Arq. Fernando Callejas Barona.- Ciudad.- "e mis
5 consideraciones: Por la presente, me es grato comunicar a Ud. que
6 con fecha Marzo 30 de 1.979, la Junta General de Socios de la "
7 CONSTRUCTORA CABARO CIA.LTDA", tuvo el acierto de designar a Ud.
8 GERENTE de la Compañía, cargo que lo ejercerá hasta el 1 de Marzo
9 de 1.981.-En consecuencia, le corresponderá ejercer las atribuciones
10 fijadas en el "statuto de la Compañía, la misma que ésta inscrita
11 en el "registro Mercantil del Cantón Ambato, con el número 51.-
12 Sin embargo para la suscripción de contratos cuya Cuantía exeda
13 de cuatrocientos cincuenta mil sucres y aquellas que expresamente
14 se señalan en el "statuto, requerirá de autorización previa y ex-
15 presa de la Junta General de Socios y con parecerá conjuntamente
16 con el Presidente;-Particular que comunico a Ud. para los fines
17 legales consiguientes.- Atentamente, Juan José Callejas Barona.
18 PRESIDENTE.- Con ésta fecha acepto el cargo y me posesiono del
19 mismo el 30 de Marzo de 1.979.- Arq. Fernando Callejas Barona.-
20 CERTIFICO.- Con ésta fecha el Señor Arquitecto Fernando Callejas
21 Barona se posesionó del cargo de GERENTE GENERAL de CONSTRUCTORA
22 CABARO CIA.LTDA".-Ambato, Marzo 30 de 1.979.- Juan José Callejas
23 Barona.-Queda inscrita con ésta fecha el presente nombramiento, en
24 el Registro Mercantil, bajo el número ochenta y cinco (85).-Ambato,
25 Mayo 13/80.-El Registrador de la Propiedad.-Dr.Luis E.Torres Ca-
26 rrasco.REGISTRADOR:- RAZON: La Xeroscopia que antecede guarda
27 conformidad con los datos de inscripción en el Registro Mercantil
28 N.85 de 13 de Mayo de 1.980.- Ambato, 23 de Junio de 1.980.- El

1 Registrador de la Propiedad.-Dr. Luis E. Torres Carrasco.-REGISTRADOR;-

2 CERTIFICO: Que la xerox copia que antecede, es fiel copia del ori-
3 ginal que se guarda en los archivos.-Arq. Fernando Callejas Barona.-

4 GERENTE-SECRETARIO:- "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA

5 DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA CABARO CIA.LTDA", CELEBRADA

6 EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.980.- En Ambato, a los quince dias del mes

7 de Septiembre de mil novecientos Ochenta, en la sede Social de la

8 Compañía, encuéntrase reunidos los señores Juan José Callejas Ba-

9 rona, Licenciado Mauricio Callejas Barona y Arq. Fernando Callejas

10 Barona, quienes convienen en instalarse en Junta Universal de So-

11 cios, en virtud de que representan el ciento por ciento del Capital

12 Social de la Compañía, para tratar específicamente acerca de la Re-

13 forma de "statutos de la Compañía. Luego de que por unanimidad

14 se acepta instalarse en Junta General y tratar el punto especí-

15 fico propuesto, el Presidente de la Compañía señor Juan José Calle-

16 jas Barona, ordena que por Secretaría se establezca el quorón res-

17 pectivo y la legalidad y procedencia de la reunión. El Secretario

18 de la Junta Arquitecto Fernando Callejas Barona, que actualmente

19 funge de Gerente de la Compañía informa favorablemente sobre los

20 aspectos puntualizados, con lo que el Presidente da por instala-

21 da la reunión, son las cinco de la tarde y treinta minutos.-El Ge-

22 rente de la Compañía manifiesta que ha sido su deseo poner en co-

23 nocimiento de la Junta un proyecto de reforma de Estatutos de la

24 Compañía en aspectos atinentes al objeto Social, al plazo de du-

25 ración de la Compañía, a la cuantía o monto de los Actos y contratos

26 para establecer la facultad gerencial y sobre el aumento o dismi-

27 nución del Capital, en los términos puntualizados en la Minuta y

28 más documentos preparados por el Abogado de la Empresa, Instrumentos

1 que son repartidos en copia a todos los socios para su estudio
2 y conocimiento.-Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve
3 por unanimidad aprobar todas y cada una de las reformas propues-
4 tas por la Gerencia y /que constan señaladas en la Minuta y más
5 documentos preparados para el efecto, que luego de ser rubricados
6 por cada uno de los socios se ordena se incorpore al expediente
7 relativo a la presente reunión de la Junta General.-De otro lado,
8 conforme se establece en los Estatutos de la Compañía, se encarga
9 al Presidente y /Gerente para que realicen todos los trámites que
10 sean necesarios para el cabal perfeccionamiento de la Escritura
11 de reforma de Estatutos, cuya Minuta y más documentos quedan apro-
12 bados por la presente Junta, mediante votación favorable unánime.-
13 Una vez que la Junta a concluido con el análisis y resolución
14 del específico punto para el cual se reunió, la Presidencia da
15 por clausurada la sesión a las seis de la tarde y treinta minu-
16 tos del mismo día quince de Septiembre de mil novecientos Ochenta,
17 habiendo la Junta previamente aprobado el texto de la presente
18 Acta que ha sido redactado en receso.-Para constancia y fé de
19 todo lo actuado, suscriben la presente Acta todos los socios de
20 la Compañía asistentes a la reunión.-f).-Juan José Callejas Baro-
21 na. PRESIDENTE.- f).- Arq. Fernando Callejas Barona.-GERENTE.-
22 LCDO. Mauricio Callejas Barona.- SOCIO.- CERTIFICICO: Que la copia
23 que antecede es fiel copia del original que se guarda en los ar-
24 chivos.-Arq. Fernando Callejas Barona.- GERENTE SECRETARIO.-.-.-
25 Enmendado-inmuebles-El-quienes-atinentes-VALE.-
26
27
28 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE

1 LA SELLO Y FIRMA EN LAS ADIDAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION:--

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AL MARCES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS CELEBRADAS ANTE EL SUSCRITO
NOTARIO EL 22 DE ENERO DE 1.981 y 22 DE MAREO DE 1.977;TOME
DEBIDA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION N. RL-8097,DE LA SUPER-
INTENDENCIA DE COMPANIAS, POR LA CUAL EN EL ARTICULO PRIMERO
DE LA RESOLUCION APROBEA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-
NIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA CABERO COMPANIA
LIMITADA";ASI COMO DANDO CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN LOS
ARTICULOS TERCERO Y CUARTO DE DICHA RESOLUCION.--

Ambato, a 20 de Abril de 1.981

queda inscrita con esta fecha la presente Escritura en el Re-
gistro Mercantil, bajo el número: noventa y seis (96); así co-
mo La Resolución NR R.L. 8097 de la Superintendencia de Compa-
nias.- Ambato Abril 20 de 1.981.

El registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

[Handwritten Signature]
DR. LUIS E. DOMINGUEZ GARRASCO
REGISTRADOR